

-BASES CONCURSO PEÑAS SAN MIGUEL 2023-

1. INSCRIPCIONES.

El plazo de inscripción para el Concurso de Peñas será hasta las 14.00 horas del día 14 de septiembre de 2023 en la Oficina Juvenil de Reocín, C/ La Robleda s/n, Puente San Miguel.

☎636.639.114

Email: juventud@ayto-reocin.com

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

-Se entiende como Peña al colectivo de **al menos 10 personas** agrupadas bajo un nombre.

-Cada Peña tendrá **dos representantes, mayores de edad y localizables** en el transcurso de las fiestas.

-Cada peña debe elegir una **vestimenta común a todos los miembros de la Peña**, tanto para optar a los premios como para ser identificados en todo momento y así poder ser valorados durante las fiestas.

3. ACTIVIDADES.

Para optar a los premios será obligatorio y **se valorará haber participado en todas las actividades preparadas para las Peñas** (En este apartado no se tendrá en cuenta la no participación en los Juegos de Peñas a aquellas Peñas que por motivos justificados no puedan participar, pero si estén presentes), es decir, que las Peñas que decidan no participar en una actividad dentro del programa de Peñas no podrá optar a ninguno de los premios establecidos.

En todas las actividades y actos programados se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas a los menores de edad, quedando bajo la responsabilidad de los representantes de las Peñas el control de que dichos menores no procedan a la ingesta de dichas bebidas, eximiendo de cualquier responsabilidad al ayuntamiento de Reocín.

La aceptación de las bases autoriza al Ayuntamiento de Reocín a utilizar fotografías o cualquier otro material gráfico o audiovisual que se genere durante el desarrollo de las fiestas.

El Ayuntamiento de Reocín queda eximido del uso de cualquier utilización no adecuada por parte de las peñas de logotipos, marcas, etc, que estuviesen protegidos por los derechos de propiedad intelectual.



El hecho de inscribirse en el concurso supone la total aceptación de las bases, así como la aceptación de las decisiones y recomendaciones que se pudieran formular por parte de la organización.

El incumplimiento por parte de los/las peñistas de las bases o la inclusión en la solicitud de datos falsos, constituye la eliminación directa en la participación, quedando excluidas de la concesión de premios.

4. PUNTUACIONES.

Mejor presentación: 5 puntos***

Mejor disfraz: 5 puntos***

Mejor paella: 5 puntos.

***Se puntuará del 1 al 5, siendo el 5 la máxima puntuación.

***Todas las peñas tendrán 1 punto por:

- Estar presentes el día de la presentación.
- Participar en el concurso de disfraces.
- Participar en el concurso de paellas.
- Participar en la barbacoa del día de Peñas.

4. PREMIOS.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Primer Premio: 500 €.
- Segundo premio: 300 €.
- Tercer premio: 200 €.
- Premio a la peña con más representación de personas empadronadas en el municipio: 100 €.
- Peña más fotogénica: 100 €.
- Premio a la mejor bandera: 100 €.

****Para recibir los premios es imprescindible la presencia de un representante, previamente nombrado por la peña correspondiente.

****Será de aplicación a los premios en metálico la legislación correspondiente en materia de IRPF.

6. FALLO.

El fallo del jurado se hará público el domingo 1 de octubre a las 20.00 horas, procediendo a hacer la entrega de los premios en el escenario de las fiestas.



7. EMPATE.

En caso de empate técnico, los premios se repartirán a partes iguales entre las peñas con la misma puntuación.

8. JURADO.

El jurado estará compuesto por:

- Pablo Diestro Eguren, Alcalde del Ayuntamiento de Reocín.
- María Jesús Pinilla Urquijo, Concejala de Festejos.
- Margari Martínez Villegas, Concejala de Juventud del Ayuntamiento de Reocín.

- Reserva: Erica Fernández Ruíz, Concejala de Personal Media Ambiente y Educación.

8. El Ayuntamiento de Reocín se reserva el derecho de interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista en las bases del concurso.

9. La participación en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren**

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

